Bogotá D. C., _________ **1.8** ENE. 2022

Rad. No. 066-2017-00152-00

DEMANDANTE: ALBA LUCÍA ARELLANO DE ESPINISA DEMANDADO: MIGUEL ENRIQUE CUESTA GIRALDO

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El embargo del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-101812, de propiedad del demandado MIGUEL ENRIQUE CUESTA GIRALDO.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C. G. del P., indicándole número de cédulas de ciudadanía y/o Nit de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CARSTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria